

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día ocho de marzo del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: **CARLOS CALDERÓN**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien es Regidor Propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el 1° de mayo 2021 hasta el 30 de abril 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a ÁNGEL GALDÁMEZ MEJÍA**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien es Regidor Suplente de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el 1° de mayo 2021 hasta el 30 de abril 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal; **FRANCIS GILMAR CARRILLO AMBELIS**, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en calidad de Miembro Propietario; y **RUTDIN RAMÓN TORRES HERNÁNDEZ**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en calidad de miembro Suplente, ambos en representación del Ministerio de Educación; **LEONEL ORLANDO SÁENZ GÁLVEZ**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en calidad de miembro Propietario; y **GUADALUPE DE JESÚS VEGA**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en calidad de miembro Suplente, ambos en representación del Ministerio de Salud.- En Representación de la comunidad, en calidad de **PROPIETARIOS:** **CARLOS ERNESTO YANES CANALES** con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **FERNANDO JAVIER RAMOS VIDAL** con carnet de Menoridad Número [REDACTED]; **EDANIA LISSETH RECINOS ECHEVERRÍA** con Documento Único de Identidad número [REDACTED].- En calidad de **SUPLENTE:** **CLAUDIA BEATRIZ MADRID RODRÍGUEZ** con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **BLANCA DELMY GUARDADO** con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **ROXANA CAROLINA RIVERA DE LÓPEZ** con Documento Único de Identidad número [REDACTED].- Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e Infraestructura Resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de Infraestructura Resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA: Solicitar la participación del municipio de San Pablo Tacachico, del departamento de La Libertad en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125).

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **SUSCRIBIR CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE.**- Así como también el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que con fecha nueve de octubre de dos mil seis, el CNR y la Municipalidad de San Pablo Tacachico suscribieron un Convenio de Cooperación por medio del cual se obtuvieron resultados en cuanto a la gestión y el mantenimiento del Catastro en dicho Municipio.

- II. Que el Municipio, en cumplimiento de sus responsabilidades comunitarias, continuará impulsando estrategias sostenibles de ordenamiento territorial y desarrollo local.
- III. Que el CNR, en el desarrollo de sus responsabilidades institucionales, está ejecutando y dando mantenimiento al Catastro Nacional.
- IV. Que la información catastral de la que dispone el CNR, y particularmente la que concierne al Municipio, es una herramienta necesaria para que las actividades municipales de desarrollo local y ordenamiento territorial sean efectuadas en condiciones de certeza técnica y economía en la obtención de recursos y datos pertinentes.
- V. Que la cooperación entre las entidades públicas aquí representadas, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, ha de ser una actividad continuada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios, al debido cumplimiento de sus obligaciones legales, y al adecuado mantenimiento de la información catastral disponible; todo ello en el marco del proceso de modernización que se enmarcan las Instituciones públicas, para la utilización coordinada de los recursos de los que disponen, evitando con ello la duplicación y dispersión de esfuerzos y actividades.
- VI. Que las entidades aquí representadas, en adelante llamadas conjuntamente “las Instituciones”, han encontrado conveniente cooperar entre sí para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, sobre bases de mutua cooperación y coordinación, optimizando el uso y mantenimiento de la información territorial de la cual disponen, suscribiendo un nuevo convenio de cooperación entre las partes.

Por tanto, ACUERDA: Suscribir nuevo Convenio de Cooperación de Gestión y Mantenimiento del Catastro Municipal, entre el Centro Nacional de Registro (CNR) y la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas, para que en nombre de esta Municipalidad firme el nuevo Convenio.- Comuníquese y Certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$284.00), para cancelar factura de la Empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V., por suministro de 12 trofeos y 12 plaquitas para trofeos, los cuales serán para entregados en el Torneo Departamental de Escuelas de Fútbol Municipal que será inaugurado en esta ciudad, el día sábado 12 de los corrientes.- Deporte, Cultura y Arte, como una medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Ita Maura de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 16 al 20 de marzo del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Jaime Hernández Leiva, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación

del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Arenas de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, durante el corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Jorge Antonio Yanes, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001310-9, para cancelar recibo del señor José Luis Sosa Castillo, en concepto de suministro CAMIÓN USADO CONFIABLE, PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: VEHÍCULO PESADO, MARCA FREIGHTLINER, TRACCIÓN CUATRO POR DOS, CON CAPACIDAD MAXIMA DE QUINCE TONELADAS, MODELO FL 70, DOS EJES, NÚMERO DE MOTOR H E P 00625, NÚMERO DE CHASIS GRAVADO 1FVABSAK13HK85442, COLOR BLANCO, PLACA C-117443, para la Recolección de Desechos Sólidos Comunes en el municipio y para el Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES (\$506.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa DIDEMA, S. A. DE C. V., por suministro de: 02 cubetas de pintura (01 amarillo tráfico y 01 blanco tráfico), 02 galones de solvente, 01 PREMIUM SET PURDY 6 PIEZAS null; para remarcación de túmulos en Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Noventa y Seis 00/100 Dólares (\$96.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 02 sellos Trodat redondos 3638 (01 para Promoción Social y 01 para Comisión Municipal de Protección Civil) y 02 Juegos de pastas negras para Libros de Actas y Acuerdos Municipales año 2022 Tomo I y Tomo II.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 30 Blocks de Solvencia Municipal en papel químico original y dos copias; para uso de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.